**Honorable Concejo Municipal de San Jorge**

**Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122**

**“2022 – Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”**

ORDENANZA Nº 2435

**VISTO:**

 La Resolución IM/ 25.753 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre el expediente N°627/2022 presentado por el Ing. Agrimensor Danilo Ferri (I.Co.P.A. 1-0185-1) a pedido de las firmas “LATINA INDUSTRIAL S.A.” y “ANITAL S.A.”; y el Expediente N°705/2022 presentado por el Sr Motto, Carlos Dante (D.N.I.:11.028457) en carácter de Vicepresidente de la firma ANITAL S.A., en el que solicita se otorgue una excepción en el factor de ocupación del terreno del inmueble denominado Lote N°8 del Plano de Mensura N°59671/1971 – P.I.I. N°12-08-00-164814/0025, ubicado en calle Av. Alberdi entre Fray Luis Beltrán y Gral. Lamadrid de esta ciudad., para de esa forma poder subdividir el mismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Exp. N°627/2022, se solicita la subdivisión del inmueble en cuestión en dos lotes denominados “Lote 8a” y “Lote 8b” de 1.447,96 m2. y 928,03 m2. respectivamente, según el plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Danilo Ferri (I.Co.P.A. 1-0185-1);

Que según el informe elaborado por la oficina de Obras Privadas, el proyecto de subdivisión presentado no se encuentra de acuerdo a las Normativa Urbanísticas “Área Urbana I” vigente, ya que el denominado “Lote 8b” excede el Factor de Ocupación reglamentario;

Que avaluado el proyecto de subdivisión presentado, se observa que el denominado “Lote 8b” excede el Factor de Ocupación reglamentario, por lo que no puede aprobarse el anteproyecto presentado;

Que en Exp. N°705/2022, el Sr. Motto solicita se exima del cumplimiento del factor de ocupación reglamentario al denominado “Lote N°8b”, del proyecto de subdivisión confeccionado por el Ing. Agrimensor Danilo Ferri (I.Co.P.A. 1-0185-1), que fuera presentado en el Exp. N°627/2022; para de esta manera poder dar curso a la subdivisión solicitada.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su propio Reglamento Interno emite la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º):** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar el Plano de Mensura y Subdivisión que oportunamente se presente, en base al plano presentado en Exp. N°627/2022, el que subdivide el lote N°8 del plano de mensura N°59671/1971 (Manzana “N°140” de la sexta sección - P.I.:12-08-00-164814/0025), en dos terrenos denominados “Lote 8a” y “Lote 8b” de 1.447,96 m2. y 928,03 m2. respectivamente, según el plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Danilo Ferri (I.Co.P.A. 1-0185-1).

**Art. 2º):** Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Desé Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de Diciembre de 2022.-

 Sr. Andrés Rosetti Sr. Gustavo Paschetta

 Secretario del H.C.M. Presidente del H.C.M.